



AUTO INTERLOCUTORIO No. 348

Popayán, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESUS ORLANDO BOJORGE VASQUEZ
DDO: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
RAD.19001310500220180021300

Para resolver sobre obedecer lo ordenado por el superior en este proceso es necesario tener en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- En sentencia del 03 de Diciembre 2019, proferida por Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, se resolvió:

“PRIMERO. CONDENAR a la ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. al reconocimiento y pago de la suma de \$5.154.800 a título de indemnización por incapacidad permanente parcial del señor JESUS ORLANDO BOJORGE VASQUEZ al cumplirse las condiciones establecidas en los arts. 5 y 7 de la ley 776 de 2012.

SEGUNDO. El valor objeto de condena deberá ser actualizado de conformidad con la formula expuesta en las consideraciones de esta audiencia de juzgamiento.

TERCERO. Negar la excepción de prescripción por las razones expuestas en esta audiencia.

CUARTO. Negar las demás pretensiones de la demanda, conforma a las razones de orden jurídico y probatorio expuestos en esta audiencia.

QUINTO. Declarar la falta de legitimación material por pasiva en relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

SEXTO. CONDENAR en costas a la parte demandada ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. **FIJAR** las Agencias en Derechos en una suma igual a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que será incluida en la liquidación de Costas que se practicará por la Secretaría del Despacho.”

2.- La Sala Laboral del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN en sede de apelación de sentencia mediante decisión del 30 de Octubre de 2020, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMESE la sentencia de primera instancia dictada el día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, por las razones expuestas en esta providencia

SEGUNDO: SE CONDENAN EN COSTAS de segunda instancia a la demandada ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, y a favor del demandante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Las agencias en derecho como se dijo en la parte motiva.



TERCERO: La presente sentencia queda notificada a las partes por ESTADO ELECTRONICO y se remite copia de la presente sentencia al correo electrónico de los apoderados.

CUARTO: Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Laboral de origen.”

Como agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandada, ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, se fijó mediante providencia del 13 de enero de 2021, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, equivalente a \$877.803.00.

Por lo cual se procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

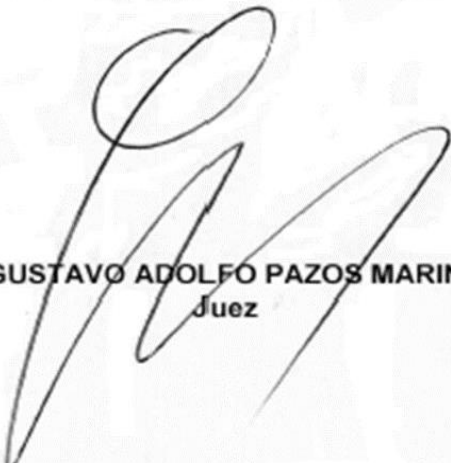
En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo ordenado por la Sala Laboral del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, mediante providencia del 30 de Octubre de 2020.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y Segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 079 FIJADO HOY, 1 DE JUNIO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



Popayán, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESUS ORLANDO BOJORGE VASQUEZ
DDO: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
RAD.19001310500220180021300

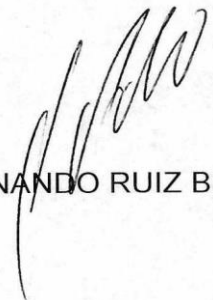
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada **ARL EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, en favor de la parte demandante **JESUS ORLANDO BOJORGE VASQUEZ**

Agencias en derecho en 1ª instancia	4smlmv	3.634.104.00
Agencias en derecho en 2ª instancia		877.803.00
Costas de Secretaría....		00.00
Total costas		\$4.511.907.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO